



RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 319 /17

Rawson (Chubut), 29 de diciembre de 2017

VISTO: El Expediente Nº 34446, año 2015, caratulado:
"MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 753/17 F.3. la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3, eleva las observaciones surgidas de los meses de enero a junio del Ejercicio 2015 por parte de la Municipalidad de Rio Mayo.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Pablo Salazar; Secretaria de Hacienda: Liliana Fri; Ex Secretario de Obras Publicas: Mariano V. Moreira; Intendente Interino actual: Sr. Gustavo Hermida (desde 17/03/16) y Secretario de Obras Publicas actual: Sra. Alejandra N. Figueroa (desde 04/01/16)

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rio Mayo: Intendente: Sr. Pablo G. Salazar; Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana Fri; Ex Secretario de Obras Publicas: Mariano V. Moreira; Intendente Interino actual: Sr. Gustavo Hermida (desde 17/03/16) y Secretario de Obras Publicas actual: Sra. Alejandra N. Figueroa (desde 04/01/16) a dar respuesta al Informe Nº 753/17 F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 753/17 F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON